PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
ESTUDIO PREVIO Y DE NECESIDAD PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, y el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, el Centro de Tecnologías para la Construcción y la Madera del SENA, Regional Distrito Capital, presenta a continuación el Estudio Previo de Conveniencia y Oportunidad para adelantar un proceso de selección de Mínima Cuantía, con el fin de contratar la adquisición de elementos necesarios para el manejo y funcionamiento operativo de la maquinaria amarilla del centro de tecnologías para la construcción y la madera.

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE:

FECHA DE ELABORACIÓN:	5/11/2024
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	**COORDINACION ACADEMICA DEL CENTRO DE TECNOLOGÍAS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y LA MADERA.**
ORDENADOR DEL GASTO:	WILLIAM DARIO RIAÑO BARON
OBJETO:	Adquisición de elementos necesarios para el manejo y funcionamiento operativo de la maquinaria amarilla del centro de tecnologías para la construcción y la madera.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

Justificación:	El Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) es un establecimiento público de carácter nacional, con autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito al Ministerio de Trabajo y regulado por la Ley 119 de 1994 y el Decreto 249 de 2004. Su misión es cumplir con el mandato estatal de invertir en el desarrollo social y técnico de los colombianos, ofreciendo y ejecutando formación profesional integral gratuita. Esta formación permite la incorporación de las personas en actividades productivas, contribuyendo al desarrollo social, económico y tecnológico del país. De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 119 de 1994, el SENA tiene la misión de impartir formación profesional integral para la incorporación de las personas en el mundo laboral, fomentando el progreso social, económico y tecnológico de Colombia. Esta formación es parte del servicio público educativo y está dirigida a preparar ciudadanos con las competencias necesarias para su desempeño productivo. Según el Estatuto de la Formación Profesional Integral del SENA, adoptado por el Consejo Directivo Nacional mediante el Acuerdo No. 008 de 1997, la formación profesional integral es un proceso educativo teórico-práctico orientado al desarrollo de conocimientos técnicos y tecnológicos, así como de actitudes y valores para la convivencia social, que permiten a las personas actuar de forma crítica y creativa en el ámbito laboral. Actualmente, el Centro de Tecnologías para la Construcción y la Madera de la Regional Distrito Capital - SENA, ofrece programas de formación en diversas jornadas para aprendices en áreas como la operación y mantenimiento de maquinaria pesada, particularmente en el área de maderas, tanto en programas de formación titulada como complementaria. Para cumplir con los objetivos de estos programas, es indispensable proporcionar a los aprendices los materiales y suministros de formación requeridos para el año 2024.

	El mantenimiento adecuado de la maquinaria es esencial para asegurar la eficiencia operativa y la seguridad de los aprendices y personal en el entorno de trabajo. La realización de un mantenimiento preventivo regular permite que todos los componentes y sistemas de seguridad de las máquinas funcionen correctamente, reduciendo el riesgo de accidentes y asegurando el cumplimiento de las normas de seguridad y medio ambiente, incluyendo una correcta gestión de los residuos generados durante el proceso. En el marco de los programas de formación, los aprendices desarrollarán competencias prácticas en mantenimiento preventivo de maquinaria, siguiendo las recomendaciones de los manuales de operación del fabricante. Este aprendizaje incluye actividades como el reemplazo de filtros de aire y aceite, lubricación de piezas y aplicación de técnicas de mantenimiento específicas, que requieren insumos y materiales adecuados. La disponibilidad de estos suministros permite que los aprendices sigan los procedimientos detallados en los manuales, aplicando técnicas de mantenimiento en condiciones que simulan el entorno laboral real. La formación práctica con equipo y materiales adecuados es clave para que los aprendices adquieran habilidades en el manejo y mantenimiento de maquinaria pesada, permitiéndoles replicar los procedimientos de seguridad y el uso de herramientas especializadas que enfrentarán en el ámbito laboral. Esto promueve la operación eficiente y prolonga la vida útil de la maquinaria, al mismo tiempo que fortalece las competencias técnicas de los aprendices en un entorno seguro y controlado. Considerando las proyecciones de las fichas de formación, con beneficiarios directos en programas de formación titulada y complementaria, estos materiales de formación son esenciales para el aprendizaje práctico de los aprendices en cada proceso. En consecuencia, el Centro de Tecnologías para la Construcción y la Madera de la Regional Distrito Capital - SENA requiere la adquisición de materiales de formación necesarios para los programas ofertados, contribuyendo así a la preparación de los aprendices para el entorno laboral mediante el desarrollo de habilidades técnicas específicas. Es importante señalar que esta necesidad es recurrente para la Entidad, debido a la naturaleza de los servicios formativos del SENA y los bienes requeridos en la contratación. La adquisición periódica de estos materiales responde a la programación y metas de formación del Centro para la vigencia 2024.
Análisis de conveniencia	Por lo tanto, el Centro de Tecnologías para la Construcción y la Madera - Regional Distrito Capital del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA requiere Contratar la compra de los materiales de formación que permitan al aprendiz desarrollar las actividades prácticas de aprendizaje que conduzcan al fortalecimiento de los resultados de aprendizaje de los programas de formación, con la finalidad de dar cumplimiento a las competencias establecidos en los diseños curriculares de cada formación para la presente vigencia. El objeto contractual se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones del Centro para la presente vigencia y se cuenta con el respaldo presupuestal para tal efecto.

3. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES AL QUE CORRESPONDE LA PRESENTENECESIDAD:

Código UNSPSC	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
24111803;25172406;40151500;24111808;15121501;40161504;40161505;40161513;40161515; 20121400; 27111700	11_9209_186 adquisición de elementos necesarios para el manejo y funcionamiento operativo de la maquinaria amarilla del centro de tecnologías para la construcción y la madera.	$ 70.000.000	Construcción William Dario Riaño Baron	wdriano@sena.edu.co

4. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC):

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes:

ITEM	GRUPO	PRODUCTO	DESCRICIÓN
1	(C) Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	24111803	Tanques de almacenamiento
2	(D) Componente y Suministros	40151500	Bombas
3	(C) Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	24111808	Tanques de almacenaje de combustible
4	(B) Materias Primas	15121501	Aceite motor
5	(D) Componente y Suministros	40161504	Filtros de aceite
6	(D) Componente y Suministros	40161505	Filtros de aire
7	(C) Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	25172406	Tanques de combustible
8	(C) Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	27111700	Laves inglesas y guias
9	(C) Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	20121400	Herramientas y equipo de terminación
10	(D) Componente y Suministros	40161515	Filtros hidráulicos
11	(D) Componente y Suministros	40161513	Filtros de combustible

5. MADURACIÓN DEL PROYECTO:

No aplica

6. OBJETO:

Adquisición de elementos necesarios para el manejo y funcionamiento operativo de la maquinaria amarilla del centro de tecnologías para la construcción y la madera.

6.1. ALCANCE DEL OBJETO:

La adquisición de los materiales de formación para los aprendices de los diferentes programas de formación del Centro de Tecnologías para la Construcción y la Madera SENA - Regional Distrito Capital, deberá realizarse de acuerdo con las especificaciones técnicas presentadas por la entidad.

Los oferentes deben cumplir con estándares de capacidad, idoneidad, cantidad y fechas establecidas para garantizar el cumplimiento del objeto contractual. Para participar, deben cumplir con todas las especificaciones técnicas, logísticas, presupuesto, garantías y otros requisitos detallados en los documentos del proceso de selección publicados en SECOP II.

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR:

El Centro de Tecnologías para la Construcción y la Madera, requiere elementos que se encuentran divididos en dos (2) lotes, especificados en el listado de ítems, características técnicas, presentación y cantidad requerida a continuación:

Lote 1

ITEM	TIPO DE ELEMENTO	DESCRIPCIÓN DEL MANTENIMIENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
1	**FILTRO ACEITE MOTOR**	Filtro de aceite de motor Referencia 7W-2326 Para maquina retrocargadora 416E Caterpillar SERIE: CAT0416EECBD0550	Unidad	2

ITEM	TIPO DE ELEMENTO	DESCRIPCIÓN DEL MANTENIMIENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
2	**CONJUNTO DE FILTRO COMBUSTIBLE Y BOMBA DE CEBADO**	Filtro primario de combustible Y bomba de cebado Referencia 349-5327 Para maquina retrocargadora 416E SERIE: CAT0416EECBD0550	Unidad	2
3	**FILTRO ACEITE TRANSMISION**	Filtro de aceite de la transmisión Referencia 119-4740 para maquina retrocargadora 416E SERIE: CAT0416EECBD05503	Unidad	4
4	**FILTRO COMBUSTIBLE SECUNDARIO**	Filtro de combustible secundario Referencia 156- 1200 para maquina retro cargador 416 E SERIE: CAT0416EECBD05503	Unidad	2
5	**FILTRO AIRE PRIMARIO MOTOR**	filtro de aire externo motor Referencia 293-4053 para maquina Retrocargadora 416E Caterpillar SERIE: CAT0416EECBD05503	Unidad	2
6	**FILTRO AIRE SECUNDARIO MOTOR**	filtro de aire interno motor Referencia 227-7449 para maquina retrocargadora 416E Caterpillar SERIE: CAT0420EPPRA01359	Unidad	2
7	**FILTRO ACEITE HIDRAULICO**	filtro de aceite hidráulico Referencia 126-1817 para maquina retrocargadora 416E Caterpillar SERIE: CAT0420EPPRA01359	Unidad	2
8	**FILTRO PRIMARIO COMBUSTIBLE**	Referencia 308- 7298 filtro primario de combustible Referencia 308- 7298 para maquina retrocargadora 420E Caterpillar SERIE: CAT0420EPPRA01359	Unidad	2
9	**FILTRO SECUNDARIO COMBUSTIBLE**	filtro secundario de combustible Referencia 299- 8229 para maquina retro cargador 420E Caterpillar SERIE: CAT0420EPPRA01359	Unidad	2
10	**FILTRO ACEITE MOTOR**	filtro de aceite de motor Referencia 1R- 0739 para máquina Excavadora 312D Caterpillar SERIE: CAT0312DAHCW00370	Unidad	2
11	**FILTRO PRIMARIO COMBUSTIBLE**	filtro primario de combustible Referencia 326- 1644 para máquina Excavadora 312D Caterpillar SERIE: CAT0312DAHCW00370	Unidad	2
12	**FILTRO SECUNDARIO COMBUSTIBLE**	Referencia 1R- 0751 filtro secundario de combustible Referencia 1R- 0751 para máquina Excavadora 312D Caterpillar SERIE: CAT0312DAHCW00370	Unidad	8
13	**FILTRO PRIMARIO AIRE MOTOR**	filtro de aire externo motor Referencia 131- 8902 para máquina Excavadora 312D Caterpillar SERIE: CAT0312DAHCW00370	Unidad	4
14	**FILTRO SECUNDARIO AIRE MOTOR**	filtro de aire interno motor Referencia 131- 8903 para máquina Excavadora 312D Caterpillar SERIE: CAT0312DAHCW00370	Unidad	2
15	**FILTRO ACEITE HIDRAULICO**	filtro de aceite hidráulico de drenaje bomba Referencia 093-7521 para máquina Excavadora 312D Caterpillar SERIE: CAT0312DAHCW00370	Unidad	2
16	**FILTRO ACEITE HIDRAULICO RETORNO**	filtro de aceite hidráulico de retorno Referencia 266-7796 para máquina Excavadora 312D Caterpillar SERIE: CAT0312DAHCW00370	Unidad	2
17	**FILTRO ACEITE HIDRAULICO PILOTO**	filtro hidráulico líneas piloto Referencia 5I-8670 para máquina Excavadora 312D Caterpillar SERIE: CAT0312DAHCW00370	Unidad	2
18	**FILTRO ACEITE MOTOR**	filtro de aceite de motor Referencia 1R- 0739 para máquina Excavadora 320D Caterpillar SERIE: CAT0320DTFAL09236	Unidad	2

ITEM	TIPO DE ELEMENTO	DESCRIPCIÓN DEL MANTENIMIENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
19	**FILTRO PRIMARIO COMBUSTIBLE**	filtro primario de combustible Referencia 438-5386 para máquina Excavadora 320D Caterpillar SERIE: CAT0320DTFAL09236	Unidad	1
20	**FILTRO SECUNDARIO COMBUSTIBLE**	filtro secundario de combustible Referencia 1R- 0751 para máquina Excavadora 320D Caterpillar SERIE: CAT0320DTFAL09236	Unidad	2
21	**FILTRO AIRE PRIMARIO MOTOR**	filtro de aire externo motor Referencia 131- 8822 para máquina Excavadora 320D Caterpillar SERIE: CAT0320DTFAL09236	Unidad	1
22	**FILTRO AIRE SECUNDARIO MOTOR**	filtro de aire interno motor Referencia 131-8821 para máquina Excavadora 320D Caterpillar SERIE: CAT0320DTFAL09236	Unidad	1
23	**FILTRO HIDRAULICO PILOTO**	filtro hidráulico líneas piloto Referencia 5I-8670 para máquina Excavadora 320D Caterpillar SERIE: CAT0320DTFAL09236	Unidad	1
24	**FILTRO HIDRAULICO**	filtro hidráulico de drenaje de las bombas Referencia 093-7521 para máquina Excavadora 320D Caterpillar SERIE: CAT0320DTFAL09236	Unidad	1
25	**FILTRO HIDRAULICO RETORNO**	filtro hidráulico de retorno Referencia 179-9806 para máquina Excavadora 320D Caterpillar SERIE: CAT0320DTFAL09236	Unidad	1
26	**ACEITE**	Aceite para trasmisiones SAE 30 W Cuñete por 5 galones	Unidad	3
27	**FILTRO ACEITE**	filtro de aceite de motor Referencia 1R-0734 para máquina minicargador 236B2 Caterpillar SERIE: CAT0236BBPHEN09054	Unidad	2
28	**FILTRO PRIMARIO COMBUSTIBLE**	filtro primario de combustible Referencia 233- 9856 para máquina minicargador 236B2 Caterpillar SERIE: CAT0236BBPHEN09054	Unidad	2
29	**FILTRO ACEITE MOTOR**	filtro de aceite de motor Referencia 267- 2528 para máquina minicargador 236B3 Caterpillar SERIE: CAT0236BKA9H03151	Unidad	3
30	**FILTRO PRIMARIO COMBUSTIBLE**	filtro primario de combustible Referencia 361- 9555 para máquina minicargador 236B3 Caterpillar SERIE: CAT0236BKA9H03151	Unidad	4
31	**FILTRO AIRE MOTOR EXTERNO**	filtro de aire externo motor Referencia 110-6326 para máquina minicargador 236B3 Caterpillar SERIE: CAT0236BKA9H03151	Unidad	4
32	**FILTRO AIRE MOTOR INTERNO**	filtro de aire interno motor Referencia 110-6331 para máquina minicargador 236B3 Caterpillar SERIE: CAT0236BKA9H03151	Unidad	4
33	**FILTRO ACEITE MOTOR**	filtro de aceite de motor Referencia 1R-1807 para máquina motoniveladora 120K Caterpillar SERIE: CAT0120KLSZN01440	Unidad	1
34	**FILTRO PRIMARIO COMBUSTIBLE**	filtro primario de combustible Referencia 326-1644 para máquina motoniveladora 120K Caterpillar SERIE: CAT0120KLSZN01440	Unidad	1

ITEM	TIPO DE ELEMENTO	DESCRIPCIÓN DEL MANTENIMIENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
35	FILTRO ACEITE MOTOR	filtro de aceite de motor Referencia 91H2011870 para máquina montacargas CATERPILLAR GP25NM SERIE: GP25NM AT17DT1360	Unidad	2
36	FILTRO COMBUSTIBLE	filtro primario de combustible Referencia 1G-7206 para máquina montacargas CATERPILLAR GP25NM SERIE: GP25NM AT17DT1360	Unidad	2
37	ACEITE HIDRAULICO	Aceite para sistema hidraulico SAE10W cuñete por 5gls	Unidad	8
38	REFRIGERANTE MOTOR	refrigerante para sistema de refrigeracion motor diesel de larga duracion	Unidad	11
39	GRASA	Cuñete de grasa de litio de uso multiple NLGI de categoria 2.	Unidad	4

Lote 2

ÍTEM	NOMBRE DEL ELEMENTO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
1	TERRAJA EXTRACTORA DE GUSANILLOS PARA LLANTAS	tipo destornillador de 2 a 4 pulgadas de largo	Unidad	4
2	BOQUILLAS PARA ENGRASADORA	cuatro mordazas trabajo pesado NPT 1/8	Unidad	10
3	BOQUILLA PARA INFLADO DE LLANTAS	caño largo doble cabeza de uso pesado	Unidad	2
4	CALIBRADOR E INFLADOR DE LLANTAS	manometro de caño flexible, para trabajo pesado	Unidad	2
5	TOALLA DE LIMPIEZA	desechable de uso industrial en taller referencia wipall X80	Unidad	5
6	LUBRICANTE SECO DE GRAFITO	molibdeno para exrtrema presion, TARRO DE 430 ml	Unidad	2
7	LIMPIA CONTACTOS EN AEROSOL	Tarro DE 400 ml	Unidad	2
8	CEPILLO PARA BARRER DE USO INDUSTRIAL	cerda dura industrial plastica	Unidad	3
9	DESTORNILLADORES	Juego de destornilladores estrella y planos X 20 piezas para trabajo pesado	Unidad	1
10	LLAVES MIXTAS MILIMETRICAS	Juego de llaves mixtas milimetricas minimo x 20 piezas para trabajo pesado	Unidad	1
11	LLAVES MIXTAS PULGADAS	Juego de llaves mixtas pulgadas minimo x 20 piezas	Unidad	1
12	COPAS DE IMPACTO CUADRANTE 3/4	Juego de copas cuadrante 3/4 tipo pesado minimo x 20 piezas	Unidad	1
13	COPAS CUADRANTE 1/2 TIPO PESADO	Juego de copas cuadrante 1/2 tipo pesado minimo x 40 piezas	Unidad	1
14	ESCOBAS DE CERDA SUAVE	cerda suave plastica con palo	Unidad	2
15	HIDROLAVADORA INDUSTRIAL	2.000 PSI, compacta y fácil de transportar, para trabajos de 2 horas de duración, motor eléctrico 3,5 Hp - 110V, pistola con lanza y boquilla regulable, sobre ruedas para transportarla.	Unidad	1

7.1. Condiciones técnicas mínimas

El proponente deberá:

1. Se deberá OFERTAR la totalidad de los ítems señalados, con la descripción, unidad de medida y cantidad, en el cual deberá establecer la marca de los elementos a ofertar para cada lote (s).
2. Los oferentes podrán participar por la totalidad de los elementos para cada lote (s).
3. Los oferentes no podrán sobrepasar el presupuesto oficial estimado de la presente contratación, para cada lote.

8. ANALISIS DEL SECTOR:

Se Anexa el análisis de sector como documento integral del estudio previo, elaborado de acuerdo con los lineamientos del Manual de Contratación y la Guía de Colombia Compra Eficiente.
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf
Ver Anexo Análisis del Sector.

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL:

Como resultado del estudio de mercado se estima que el valor del contrato a celebrarse será hasta por la suma de: **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DIECIOCHO PESOS M/CTE. ($59.997.018)** incluidos todos los impuestos a que haya lugar, así como todos los gastos y costos en que incurra el oferente aceptado para el cumplimiento de la Oferta Aceptada. El Centro de Tecnología para la Construcción y la Madera de la Regional Distrito Capital - SENA, cuenta con los recursos necesarios amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP No. 7124 del 2024-07-29. Unidad ejecutora No. 36-02-00-011-920910 CENTRO DE TECNOLOGIAS PARA LA CONSTRUCCION Y LA MADERA-BTA D C. mediante el módulo de solicitud de información a proveedores la solicitud de pre-cotización el día 31 de octubre de 2024 bajo número de proceso SIP-DC-CTCM-034-2024, El cual puede ser consultado en el enlace:

Enlace público:
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.35374422&isFromPublicArea=True&isModal=False

Por la publicación en la página de SECOP II no se recibieron cotizaciones, no obstante, La entidad procedio a solicitar las cotizaciones a proveedores por correo electrónico

Discriminado de la siguiente manera:

LOTE	VALOR LOTE
LOTE 1	$ 44,310,573
LOTE 2	$ 15,686,445

Nota: Deberá verificarse la aplicación del IVA.

9.1. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL

El valor estimado para la presente contratación es de: **SESENTA MILLONES PESOS M/CTE. ($ 60.000.000),** incluido (I.V.A), cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el Centro de Tecnologías para la Construcción y la Madera de la Regional Distrito Capital del SENA adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para "Adquisición de elementos necesarios para el manejo y funcionamiento operativo de la maquinaria amarilla del centro de tecnologías para la construcción y la madera.es de: **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE**

MIL DIECIOCHO PESOS M/CTE. ($59.997.018) tal como se evidencia en el documento anexo estudio de mercado o de sector, el cual forma parte integral del presente documento.

Nota 1: El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y, respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención, teniendo en cuenta que el contratista es o no responsable tributario, y de acuerdo con el servicio o bien suministrado; tenemos Retención en la Fuente, IVA, Retención de IVA y Retención ICA, según aplique. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.

10. ASPECTOS PRESUPUESTALES:

RUBRO:			
PRESUPUESTO		RUBRO	VALOR
INVERSIÓN	X	C-3603-1300-15-20305C-3603025-02	$ 60.000.000,00
FUNCIONAMIENTO	N/A	N/A	N/A

Nro. de CDP	Fecha de CDP	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
7124	26/08/2024	31/12/2024	920918 FONDO INDUSTRIA Y DE LA CONSTRUCCION FICCENTRO DE TECNOLOGIAS PARA LA CONSTRUCCION Y LA MADERA	C-3603-1300-15-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Propios	SESENTA MILLONES PESOS M/CTE.	$ 60.000.000

11. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El presente proceso de selección se rige por las siguientes disposiciones legales: (i) Ley 80 de 1993, (ii) Art. 94 de la Ley 1474 de 2011, (iii) Art. 2 Ley 1150 de 2007 y el Título I Capítulo I Sección I Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015 y lo establecido en el decreto 1860 de 2021 que reglamenta la Ley 2069 de 2020.

De conformidad con lo anterior, el proceso de selección de mínima cuantía se encuentra contemplado en el Título I Capítulo I Sección I Subsección 5 - MÍNIMA CUANTÍA Art. 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 "…Por la cual se Expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional…" de la siguiente manera:

> *"…Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas sonaplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de laentidad estatal, independientemente de su objeto."*

La entidad estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

La entidad estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la entidad estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.

Con base en el concepto C-105 de 2022 emitido por Colombia Compra Eficiente, en atención a la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 reglamentada por el decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por acuerdo marco de precios y de mínima cuantía y por lo tanto, cuando

el valor del objeto que se pretende contratar no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino el valor del contrato, esto conforme a la circular SENA 3-2022-000044 del 28 de febrero de 2022 expedida por la Dirección General del SENA.

Teniendo en cuenta las cuantías establecidas en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 S.M.L.M. V, la menor cuantía será hasta 1.000 SMLMV y la mínima cuantía será 100 SMLMV, en atención al presupuesto establecido anualmente para el Servicio Nacional de aprendizaje SENA, durante la vigencia 2024.

En virtud de que el presupuesto estimado para el presente proceso contractual asciende a la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DIECIOCHO PESOS M/CTE. ($59.997.018)** y, que no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad, es decir, CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS ($130.000.000) MONEDA CORRIENTE, se adelantará un proceso de selección bajo la modalidad de mínima cuantía.

El SENA podrá adjudicar el proceso contractual por un monto que alcance la totalidad del presupuesto oficial asignado. En consecuencia, el oferente que cumpla con los requisitos habilitantes y sea seleccionado como primero en el orden de elegibilidad, y a quien se le adjudique el contrato, acepta aumentar la cantidad de algunos ítems ofertados, según lo determine la entidad, hasta completar la totalidad del presupuesto oficial de este proceso contractual. El proponente se compromete a suministrar los elementos adicionales de los ítems que indique el Centro de Tecnologías para la Construcción y la Madera del SENA Regional Distrito Capital, bajo las mismas condiciones de precio final y calidad especificadas en el presente proceso contractual.

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Mínima Cuantía

13. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

13.1. TIPOLOGÍA CONTRACTUAL:

Contrato de Compraventa	
Otro:	N/A

14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

14.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

14.1.1. Obligaciones generales para ejecución del contrato:

1.Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.

2.Prestar el servicio, de conformidad con los parámetros, lugar y precios ofrecidos y aceptados por la Entidad.

3.Garantizar que los bienes y servicios prestados en desarrollo del contrato, sean de primera calidad y cumplan con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad.

4.Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.

5.Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con la oferta económica y la invitación los cuales hacen parte integral del contrato.

6.Responder de manera autónoma por la vinculación de su personal y celebración de subcontratos en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo, sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Sostener los precios ofertados dentro de la ejecución del contrato
7.Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor.
8.Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar la paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
9.Cumplir con las debidas condiciones en gestión de la calidad, gestión ambiental y Seguridad y Salud en el Trabajo.
10. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución de este.
11. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1.993.
12. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
13. No estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar, (art. 8 ley 80 de 1993 y demás normas).
14. El riesgo y propiedad de los bienes a utilizar dentro de la prestación del servicio serán asumidos por parte del Contratista. El SENA no suministrará ningún tipo de elemento, equipo o personal para la prestación del servicio.
15. Disponer durante la ejecución del contrato del equipo humano y personal necesario, idóneo y suficiente para la óptima ejecución de este y conforme a lo requerido por la Entidad.
16. Pagar todos los gastos derechos, impuestos, tasas, contribuciones y similares que se causen por razón del perfeccionamiento del contrato, y aquellos que se deriven de su ejecución, de conformidad con la Ley colombiana y leyes internacionales aplicables.
17. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

14.1.2 Obligaciones específicas

1.Realizar la entrega de los materiales de formación en forma oportuna, deberán ser nuevos, de primera calidad y libres de defecto, cumpliendo las especificaciones técnicas correspondientes de acuerdo con las normas de calidad y seguridad del producto.
2.Entregar los materiales de formación según programación acordada con el supervisor del contrato.
3.Garantizar que los materiales de formación que entrega el contratista deben permitir su consumo o uso de forma segura y óptima durante un periodo razonable de acuerdo con la naturaleza del bien y las costumbres comerciales (fecha de vencimiento).
4.Reemplazar o restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional para la entidad.
5.Deberá entregar los materiales embalados, de tal forma con la menor cantidad de empaque posible, con el fin de evitar aumento en la generación de residuos.
6.Disponer de transporte suficiente y adecuado, así como de procedimientos de manipulación y control que garanticen la entrega oportuna de los elementos, de acuerdo con las disposiciones vigentes.
7.Contar durante la ejecución del contrato del equipo humano y personal necesario, idóneo y suficiente para la óptima ejecución de este y conforme a lo requerido por la Entidad.
8.Conservar durante la ejecución del contrato los precios unitarios fijos de los elementos ofrecidos y adjudicados sin formula de reajuste.
9.Las demás inherentes al objeto y naturaleza del contrato para el cabal cumplimiento del objeto del mismo.

14.2 OBLIGACIONES DEL SENA:

1.Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2.Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
3.Prestar la mayor colaboración a el contratista, para la correcta ejecución del objetocontractual.
4.Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor (a) se mantendrá la interlocución permanente y directa con el contratista.
5.Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor (a) designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
6.Recibir a satisfacción los productos que sean entregados por el contratista, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el presente documento.
7.Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sancionespecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor (a) dará avisooportuno de la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
8.Pagar al contratista en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
9.Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo comoconsecuencia de la suscripción del contrato.
10. Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio y demás del contratista en desarrollo del objeto contractual.
11. Rechazar los productos cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos.
12. Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.

15. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA:

Lo establecido en el numeral 7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR,. de acuerdo con las calidades exigidas y a solicitud de supervisor y bajo las especificaciones técnicas estipuladas

16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será de diez (10) días, contados a partir del cumplimiento del registro presupuestal, aprobación de la garantía única y la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 16 de diciembre de 2024.

16.1. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El lugar de ejecución es:

- ✓ **Sede principal** Carrera 4 No. 53 - 52 Zona industrial Cazucá, Centro de Tecnologías de la Construcción y Madera de la Regional Distrito Capital – SENA, municipio de Soacha, costado oriental Autopista Sur.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Soacha, Cundinamarca.

16.2. FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO:

El Centro de Tecnologías para la Construcción y la Madera - Regional Distrito Capital del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA, realizará UN PAGO dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la presentación de la factura electrónica conforme los trámites de pago de SECOP II, a la cual se deberá anexar los documentos que se describe a continuación, sin los cuales no se dará trámite al pago; conforme a las directrices del en el numeral 16.2.1. Requisito para el pago

Pagos que se realizarán durante el contrato	% frente al valor total del contrato
PAGO 1	100%

16.2.1. Requisito para el pago

El Centro de Tecnologías para la Construcción y la Madera, de la Regional Distrito Capital del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), realizará UN PAGO por los servicios prestados, sujeto a la recepción a satisfacción del supervisor del contrato y a la entrega de la documentación requerida para procesar dicho pago.

Una vez aprobado el PAC por el Ministerio de Hacienda, el SENA efectuará el pago correspondiente dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la radicación de la factura por parte del contratista ante la entidad, a través del supervisor del contrato y utilizando la plataforma SECOP II.

Preparación de la documentación para pago:

PDF GC - Gestión Contractual	**GC_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf** Lo que indica: Gestión Contractual _ Nit del proveedor _Registro Presupuestal_Mes de factura _ Año de factura. Ejemplo: CG_999999-9_0020_Abril_2024.pdf En esta carpeta y en el siguiente orden se presentarán los siguientes documentos en formato PDF: ✓ Informes de supervisión de contrato y Certificación de recibo a satisfacción de bienes (cuando aplique), firmados por el supervisor del contrato en la que se indique el valor y la relación de facturas o documentos equivalentes a pagar, según los formatos existentes publicados en CompromISO, el supervisor los diligenciará, firmará e incluirá en la respectiva carpeta correspondiente con la información de ejecución del contrato. ✓ Designación de supervisor. ✓ Acta de recibido de satisfactorio si aplica

PDF GF - Gestión Financiera	**GF_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf** Lo que indica: Gestión Financiera_Nit del proveedor _Registro Presupuestal_Mes de factura _ Año de factura. Ejemplo: GF_999999-9_0020_abril_2024.pdf En esta carpeta y en el siguiente orden se presentarán los siguientes documentos en formato PDF: ✓ Factura de venta (Con el cumplimiento de requisitos de ley), en formato PDF. ✓ Certificación cuenta bancaria del beneficiario del pago con fecha de expedición no mayor a 30 días. ✓ Nota de entrada de los elementos adquiridos. (Cuando aplique). ✓ Rut de la empresa vigente ✓ Certificado de paz y salvo suscrito por el revisor fiscal (cuando se disponga de este servicio) y/o el representante legal, donde se acredite el cumplimiento de aportes parafiscales y de seguridad social. (Resolución No.2090 de 2005) correspondiente al pago de seguridad social integral (planilla integrada-EPS, Pensiones y ARL), (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar), de conformidad con lo exigido en la ley 789 de 2002. Con fecha de expedición menor a 30 días. ✓ Cedula de ciudadanía del contador o revisor fiscal ✓ Certificado de la junta de control del contador o revisor fiscal donde no presente inhabilidades ✓ Tarjeta profesional contador o revisor fiscal

	✓ Resolución de autorización de facturación electrónica expedida por la Dian ✓ Factura Electrónica

PDF FV - Factura Electrónica	**FV_NIT_ RP_MES_AÑO.zip** Lo que indica: Factura de Venta_Nit del proveedor _Registro Presupuestal_Mes de factura _ Año de factura. Ejemplo: FV_999999-9_0020_Abril_2024.zip FV_N°Factura _NIT_RP_MES_AÑO.zip (Siguiendo la estructura ya indicada) En esta carpeta se presentará el siguiente documento: ✓ Factura de venta (Con el cumplimiento de requisitos de ley), en formato PDF. ✓ Factura de venta (Con el cumplimiento de requisitos de ley), en formato XML.

Estos documentos deberán ser auténticos, legibles, y completos.

Nota: Si las carpetas o los documentos contenidos en ellas no han sido correctamente elaborados, el término para el pago empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna.

Estos documentos deberán ser auténticos, legibles y estar completos. La factura electrónica de venta deberá ser enviada al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y al usuario del supervisor de contrato del aplicativo VFE de la siguiente forma:

Incluir en las observaciones de la factura la siguiente notación:
#$36-02-00-011-920910;número de contrato; correo institucional del supervisor#$
De no ser posible la inclusión de la nota o en caso de presentar rechazos enviar un correo electrónico a siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co con asunto de correo:
36-02-00-011-920910; número de contrato; correo institucional del supervisor
En el asunto no se incluyen los signos #$ ni al principio ni al final del asunto de correo.
Es necesario que cada Contratista realice personalmente esta actividad siendo cuidadoso con la información registrada, que los documentos se encuentren en el orden establecido en formato PDF y comprimir las
carpetas en formato zip.

Antes de cargar, confirmar y enviar el documento a la entidad, revise la información consignada y que el documento sea el que realmente va a enviar. De cometerse un error genera reprocesos y demora en el trámite
del pago. “En caso de que el proveedor se encuentra obligado a facturar electrónicamente deberá aportar factura electrónica de acuerdo con lo establecido por la DIAN, el cual será un requisito para el pago del respectivo contrato. Todas las facturas electrónicas para su reconocimiento tributario deberán ser validadas previo a su expedición, por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o por un proveedor autorizado por esta. La factura electrónica solo se entenderá expedida cuando sea validada por el proveedor autorizado.

Procedimiento para el cargue de facturas al SECOP II: Aprobados los anteriores documentos por parte del Supervisor, el contratista efectuará el procedimiento para cargar la facturación en el SECOP II. Para cargar la factura al SECOP II, deberá consolidar la documentación aprobada por el Supervisor en carpeta ZIP y luego dirigirse a la sección “Ejecución del Contrato”, donde encontrará el “Plan de Pagos”. Allí podrá cargar su factura; para ello hará clic en “Registro” frente al pago

16.3. PAGO DE ANTICIPOS:

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	.**X**	
Si requiere de anticipo diligencie las siguientes casillas:					
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato**			**Amortización:**	**Requisito para el desembolso**
N/A	N/A			N/A	N/A

17. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO:

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	NO APLICA
La Supervisión del contrato será ejercida por el funcionario que designe el subdirector del Centro de Tecnologías para la Construcción y la Madera del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Regional Distrito Capital, quien para el momento de suscribir el contrato deberá tener en cuenta lo establecido en el Art. 4 de la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, los Arts. 44, 83, 84, 86 y 118 de la ley 1474 de 2011, y la Parte 2, Titulo 1, Capitulo 1, Sección 1, Subsección 2 – Art. 2.2.1.1.1.2.1 Numeral 5 del Decreto 1082 de 2015. Concomitante debe cumplir con las funciones señaladas en la Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las Entidades Estatales versión - G-EFSICE-02 expedida por Agencia Nacional para las Compras Públicas- Colombia Compra Eficiente visible en https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_supervision_interventoria.pdf y en la Circular No 3-2018-000083 de 2018 por la cual se establece y actualiza el Manual de Supervisión del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA- Código: GCCON-M-002 Versión 5 del 30 de noviembre del 2020. (http://compromiso.sena.edu.co/documentos/vista/descarga.php?id=1749) y en consecuencia atenderá los lineamientos de la Circular 1-0010-3-2017- 000038 que trata la Supervisión e Interventoría de los Contratos suscritos por el SENA. El funcionario designado como supervisor será un instructor de planta del área de formación correspondiente	

18. FORMA DE ADJUDICACIÓN:

Por tratarse de un proceso de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía, de conformidad con el literal C, del artículo 94 de la ley 1474 de 2011, **el factor de selecciónserá el menor precio ofrecido**. Al respecto dispone el citado artículo:

"Artículo 94. Transparencia en contratación de mínima cuantía. Adiciónese alartículo 2° de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.
La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas*:*

(...) C) *La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta,la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas (...);"*

Decreto 1082/2015

*"**ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2.** Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*

1. *La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.*

2. *La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.*

3. *La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados seinformen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados porla Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafodel presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar lassolicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.*

4. *La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términosmínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) eltérmino dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamentese limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a MiPymes.*

5. *La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumplecon las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar elcumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades*

Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. *La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.*

7. *La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.*

8. *En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.*

9. *La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.*

PARÁGRAFO. *De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicarási en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional."*

El presente proceso se adelantará teniendo en cuenta la modalidad de Selección de MÍNIMA CUANTÍA, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993. (Numeral 12, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011)y el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, a través del cual se consagra que la escogencia recaerá sobre la oferta con el precio MÁS BAJO siempre y cuando cumpla conla capacidad jurídica, Articulo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 4 modificado en el decreto 1860 de 2021 que reglamenta la Ley 2069 de 2020.

Se contratará, teniendo en cuenta como factor de selección, además de los requisitos habilitantes, el MENOR PRECIO de las propuestas presentadas en el formato oferta de económica y la establecida en el SECOP II, siempre y cuando cumplan con las especificaciones técnicas.

18.1. CLASIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN:

La adjudicación será por el valor de la oferta económica, teniendo en cuenta que el objeto del contrato no se puede fraccionar.

18.2. LOTES:

Los oferentes podrán ofertar: uno, varios o todos los lotes siempre y cuando cumpla con las especificaciones técnicas y condiciones de experiencia.
Cada lote se debe discriminar por separado en cuanto a la presentación de la oferta técnica y económica. El SENA tomará como el valor de la oferta, el valor registrado en el cuestionario de la plataforma SECOP II, el cual debe coincidir con el valor total de la propuesta adjunta presentada en PDF (formato Anexo de oferta económica), de presentarse inconsistencias entre la propuesta adjunta en PDF y la propuesta diligenciada en SECOP II, esta Entidad tendrá en cuenta la diligenciada en la Plataforma SECOP II, siempre y cuando la propuesta económica no sea objeto de corrección aritmética, tal como lo establece la Guía de Colombia Compra Eficiente, página 12, publicada en el link: https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/cce- sec-gi-04provpcpresentaroferta07-09-2020.pdf. Asimismo, lo fijado en el numeral 5 del concepto - Presentación de ofertas en el SECOP II, publicado por Colombia Compra eficiente en el link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/concepto_presentacion_de_oferta.

19. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES:

La entidad seleccionará la oferta más favorable teniendo en cuenta el cumplimiento requisitos de capacidad jurídica legalmente establecidos en la Ley 1150 de 2007, el Decreto reglamentario 1082 de 2015, el Decreto 1860 de 2021 y demás normatividad concordante. De igual manera, se seleccionará la oferta que cumpla a cabalidad con las

especificaciones técnicas descritas por la entidad, particularmente, la que se ajuste a las condiciones establecidas dentro de las especificaciones técnicas del presente proceso

La entidad procederá a realizar el análisis jurídico, técnico, económico y financiero de los documentos que las integran, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos para participar y asignarles la respectiva habilitación.

El Comité Evaluador conformado para tal fin, deberá verificar la información consignada en cada propuesta y solicitar las aclaraciones que considere pertinentes, realizando su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en las condiciones de los estudios previos y demás anexos.

Las aclaraciones y demás solicitudes que para efecto de la evaluación realice el Comité Evaluador, deberán ser resueltas por el proponente dentro del término que para el efecto le determine la entidad so pena del RECHAZO de su propuesta. El estudio de las propuestas corresponderá inicialmente a la verificación de los requisitos exigidos por la entidad a través de los estudios previos y demás anexos.

Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de selección.

- Requisitos habilitantes jurídicos
- Requisitos habilitantes técnicos
- Requisitos habilitantes SST y ambientales
- Requisitos habilitantes financieros
- Propuesta económica

19.1. REQUISITOS HABILITANTES:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, los requisitoshabilitantes son:

a) Capacidad Jurídica.
b) Capacidad Técnica.

19.1.1.CAPACIDAD JURÍDICA:

19.1.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (FORMATO 1)

El proponente (Representante Legal de la persona jurídica, o la persona designada para representar al Consorcio o Unión Temporal, o la persona natural, o su apoderado, si a ello hubiere lugar), debe suscribir el modelo de Carta de Presentación contenido en el Formato dispuesto para tal fin.
Cualquier anotación, aclaración o condicionamiento se tendrá por no escrita.

Apoderados Los Proponentes podrán presentar Propuestas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la Propuesta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes del Proponente Plural.

19.1.1.2. CERTIFICACIÓN DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Cuando el Proponente sea una persona jurídica, natural (colombiana o extranjera), deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente. Para el caso de proponentes extranjeros se debe daraplicación a lo establecido en el presente estudio previo.

Este certificado debe cumplir con lo siguiente:

a.) Fecha de expedición: Deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del proceso. En el casode los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberácumplir esta condición.
b.) Vigencia: El término de duración de la persona jurídica no debe ser inferior a la del plazo de ejecución y un (1) año más. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con estas reglas.
c.) Objeto social: El Objeto Social de la persona jurídica y de cada uno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal, deben permitir ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.
d.) Representante legal y Facultades para contratar: Debe permitir comprometer al participante, en especial por la cuantía a contratar, establecida en el presente estudio previo. En el caso que aparezcan restricciones al representante legal de la persona jurídica proponente (colombiana o Extranjera), para contraer obligaciones en nombre de esta, se deberá adjuntar a la propuesta el documento de autorización del órgano social competente, en el cual conste que está debidamente facultado para presentarla propuesta y para firmar el contrato por el valor total de la propuesta. Este documento deberá ser presentado, sin excepción, por todos los proponentes, nacionales y extranjeros, individuales, consorcios o uniones temporales y los integrantes de estos, que de acuerdo con sus estatutos lo requieran. Sedeberá adjuntar la Autorización del organismo de Acuerdo estatutos cuando se requiera.
e.) Verificación Certificado de existencia y representación legal: Se verificaráel certificado presentado por parte del proponente en página de la cámara de comercio, según corresponda.
f.) En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el representante legal decada una de las personas jurídicas que los integren deberá contar con dicha autorización por el valor total de la propuesta (y no sólo por el monto de su participación).
g.) Si se trata de personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, mediante documento expedido dentro de los tres (3) meses anteriores al cierredel proceso de selección del contratista, en los que se acredite su existencia yrepresentación legal y que cuentan con un apoderado debidamenteconstituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado como mínimo, por el término de vigencia del contrato que se generedel presente proceso de selección y un año más. Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la "Convención sobrela abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejerciciode su objeto social tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.
- Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, e interesado deberá velar porque la autoridad queautentica certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre laextensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.
- En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobreel ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente dellugar. Para que surtan efectos en Colombia, estascertificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridaddel Estado donde emana el documento.

Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificacionesde existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdocon las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebasde la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul. El SENA no aceptará ofertas depersonas jurídicas que no hayan cumplido con la renovación de la matrícula mercantil.

No tendrán la obligación de acreditar apoderado si de conformidad conlas normas legales vigentes, tienen obligación de constituir sucursal enColombia para efectos de la ejecución del Contrato.

19.1.1.3. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL

Si el proponente es una persona natural nacional, deberá acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su cédula de ciudadanía válida y si es persona natural extranjera residenciado en Colombia, mediante la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente.

Si el proponente es persona jurídica, se debe anexar copia de la cedula de ciudadanía y/o copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente del representante legal de la persona jurídica proponente y/o de los miembros del consorcio o unión temporal y/o de sus representantes legales.

19.1.1.4. CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES Y/U OTRA FORMA DE ASOCIACIÓN (Para los efectos, deberá seguir el modelo de los Formatos 2, 2A Y 2B según seael caso)

El proponente, unido temporalmente o en cualquier otra forma asociativa, deberá presentar el documento en donde conste la voluntad de conformar consorcio o uniótemporal, donde conste:

a) Forma de unión, Acuerdo consorcial, Unión Temporal o documento equivalente, donde se evidencie la voluntad de los integrantes, indicando claramente qué formade unión es la seleccionada por el proponente (consorcio o unión temporal).
b) Identificación de los integrantes y denominación de la forma asociativa.
c) La regulación de su participación, con los requerimientos específicos de la leyy el pliego.
d) El documento deberá ser suscrito en original por los integrantes o los representantes de los integrantes.
e) Designación Representante y Suplente: La identificación del representante y el suplente de dicho consorcio, unión temporal o la forma asociativa seleccionada. Deberán señalar expresamente su identificación, facultades, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar, transigir, conciliar y liquidar el contrato en caso ser adjudicatario,así como la de suscribir todos los documentos contractuales y post- contractuales que sean necesarios, es decir que el representante legal tiene plenas facultades para representar a la forma asociativa y adoptar todas las decisiones. En el eventoque el representante legal se encuentre limitado en sus facultades deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano, para celebrar el contrato en caso de ser favorecido con la adjudicación, y, si es el caso, para conformar el consorcio o unión temporal.
f) Los porcentajes de participación de sus integrantes.
g) Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos yextensión (actividades) de su participación en la propuesta y en su ejecución,así como el porcentaje de participación de cada integrante de la estructura plural.
h) Indicar a nombre de quien se realizará la facturación de conformidad con lo establecido en el Decreto 3050 de 1997.
i) La duración de la forma asociativa no deberá ser inferior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

j) Igualmente, deberá tener en cuenta la "*Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II*", expedida por ANCCE.

- **Condiciones de los integrantes del consorcio o unión temporal**

Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal deberán teneren cuenta lo siguiente:

a) Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes deben comprender o estar relacionados con el objeto del presente proceso y la duración de las personas jurídicas que lo conforman no puede ser inferior al plazo deejecución del contrato y un (1) año más.
b) En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, para el caso de los integrantes de un consorcio o unión temporal, para efectos de pago deberán manifestar con respecto a la facturación, dentro de su oferta, lo siguiente:

- Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número de identificación tributaria - NIT de quien va a facturar.
- Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá informar su número de identificación tributaria - NIT y establecer la participación de cada unodentro del valor del contrato.
- Si la facturación se va a realizar directamente por el consorcio o unión temporal, el consorcio o unión temporal debe allegar la fotocopia del Registro Único Tributario RUT del consorcio o unión temporal actualizado,dos (2) días después de la adjudicación.

c) No podrá haber cesión entre quienes integran el consorcio o unión temporal,salvo que el SENA lo autorice en los casos que legalmente estén permitidos.
d) Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo del SENA.
e) En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros del consorcio o unión temporal, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito al SENA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientesa la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.
f) El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la propuesta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos (Certificado de cámara de comercio, actas de junta directiva, poderes, etc.) que acrediten quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuestay del contrato resultante. En este sentido, los miembros del consorcio o unión temporal deberán acreditar su existencia y representación legal de acuerdo conlo previsto previamente en el presente documento.
g) La persona natural integrante de un consorcio o unión temporal deberá anexar copia de la cedula de ciudadanía y presentar el certificado mercantil expedido por la Cámara de Comercio, cuando a ello hubiere lugar. Si se tratade persona natural extranjera, deberá acreditar su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte, y si es residente en Colombia, mediante la presentación de la cedula de extranjería expedida por la autoridad competente.

NOTA: Verificación presentación de la oferta desde la cuenta de oferente plural Cuando los proponentes deseen participar en el proceso, a través de consorcio o unión temporal, deberán registrarse en la plataforma SECOP II, según lo indicado en el manual vigente de proveedores de Colombia CompraEficiente, es decir, deberán crear un usuario para el consorcio o unión temporal y presentar su propuesta a través de este, son pena de rechazo de la oferta.

19.1.1.5. SITUACION MILITAR PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

Los colombianos hasta los 50 años están obligados a definir su situación militar. No obstante, las entidades públicas o privadas no podrán exigir a los particulares la presentación de la libreta militar, correspondiéndoles a éstas la verificación del cumplimiento de esta obligación en coordinación con la autoridad militar competente únicamente para los siguientes efectos:

a. Celebrar contratos con cualquier entidad pública;

Para tal caso, el Representante Legal de la persona jurídica, o la persona natural debe tener definida su situación militar, condición que se verificara mediante el siguiente enlace: https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitaryCardCertificate

19.1.1.6. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (FORMATO 3)

La propuesta debe estar acompañada del compromiso anticorrupción firmado por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debeser diligenciada según el formato del Anexo en la invitación pública.

19.1.1.7. CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES DE PERSONA JURÍDICA (FORMATO 4B)

El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de sus nóminas de sus empleados con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, deacuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 828de 2003.

En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal si lo tiene o por el representante legal (se debe aportar copia de la tarjeta profesional y copia de la cédula de ciudadanía del revisor fiscal y sus antecedentes disciplinarios).

19.1.1.8. CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES DE PERSONA NATURAL (Declaración juramentada de pagos correspondientes a los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales) (FORMATO 4A)

Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante la presentación de planillas de pago junto a la presentación del FORMATO 4A. Ningún proponente que tenga resoluciones de cobro (actos administrativos en firme) por concepto de aportes parafiscales, incumplimiento decontrato de aprendizaje o multas impuestas por el Ministerio del Trabajo, podrá participar, salvo que exista acuerdo de pago suscrito y al día, previo al cierre del proceso.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, cada uno de susintegrantes deberá presentar esta certificación.

Nota: De acuerdo con la Directriz emitida por la Procuraduría General de la Nacióny a la Ley 1233 de 2008, no se permite que el contratista seleccionado realice la prestación de los servicios o trabajos contratados con SENA por medio de las denominadas Cooperativas de Trabajo Asociado.

19.1.1.9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL REVISOR FISCAL:

Cuando la certificación de pago de aportes allegada se encuentre suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio, de la unión temporal, deberá allegar la copia del certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación. Lo anterior permite garantizar la idoneidad y desempeño ético y profesional del (contador público) que suscribe dicha certificación y verificar por parte de la Entidad la vigencia de la Certificación de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios del contador responsable de la suscripción de la certificación de aportes o si registra antecedentes disciplinarios que le impidan ejercer su profesión.

19.1.1.10. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES, MEDIDAS CORRECTIVAS,FISCALES Y DISCIPLINARIOS y REDAM

Ni el proponente ni ninguno de sus integrantes en caso de ser plural ni el representante legal, podrán estar reportados, en el boletín de responsables fiscales,antecedentes disciplinarios de la Procuraduría y/o Personería y antecedentes de policía nacional, el proponente podrá aportar los respectivos certificados con su oferta, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, no obstante, de no aportarlos, el SENA verificará lo pertinente en las páginas web respectivas.

Dando cumplimiento a la Lay 1801 de 2016, por medio de la cual se expide el nuevocódigo de policía, el comité evaluador verificara a través del sistema RegistroNacional de Medidas Correctivas RNMC, que los proponentes y los representantes legales de las personas jurídicas y miembros de los consorcios y uniones temporales,no tengan multas pendientes con morosidad superior a los seis (06) meses.

De igual forma, en cumplimiento de la Ley 2097 del 2 de julio de 2021, por medio del cual se creó el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, identificado con la sigla REDAM, para reportar a quienes entren en mora con el pago de las cuotas alimentarias que han asumido o se les ha impuesto, debiendo aportar el certificado respectivo.

19.1.1.11. CERTIFICADO DE MULTAS EXPEDIDAS POR EL MINISTERIO DE TRABAJO

Presentar certificación de no contar con multas expedidas por el Ministerio de Trabajo, teniendo en cuenta que todo proponente que tenga resoluciones de cobro (actos administrativos en firme) por concepto de aportes parafiscales, o multas impuestas por el Ministerio del Trabajo, no podrán participar, salvo que exista acuerdo de pago suscrito y al día, previo al cierre del proceso. En este caso deberán manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este.

19.1.1.12. CERTIFICADO DE MULTAS ANTE LAS AUTORIDADES DE TRANSITO SIMIT

Presentar certificación de no contar con multas expedidas por las autoridades de tránsito

19.1.1.13. VERIFICACIÓN REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE EDAD (FORMATO 09)

La entidad pública verificará la información del régimen de inhabilidades por delitossexuales dando cumplimiento a la Ley 1918 de 2018 y Decreto 753 de 2019.

19.1.1.14. APLICACIÓN DE NORMAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DEACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (FORMATO 8)

EL PROPONENTE da cumplimiento a las normas y regulaciones colombianasrelacionadas con la prevención y control al lavado de activos y financiamiento del terrorismo que le son aplicables

19.1.1.15. AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE ACTOS ADMINISTRATIVOS (FORMATO 10)

EL PROPONERTE deberá diligencias el formato No 10

19.1.1.16. CERTIFICACIÓN BANCARIA

El proponente deberá presentar la certificación bancaria en la cual se especifique elnúmero de cuenta, clase de cuenta ahorros o corriente y el nombre del titular de la cuenta, con fecha de expedición no superior a 3 meses.
Adjuntar copia de la Resolución de Habilitación y Autorización de facturación vigente expedida por la DIAN.

19.1.1.17. CERTIFICADO DE REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 555-2 del Estatuto Tributario, los proponentes deberán anexar a su propuesta el Registro Único Tributario "RUT" actualizado a 2013, expedido por la Dirección de impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN.

Cuando la propuesta sea presentada, por consorcio o unión temporal, los documentos solicitados deberán ser presentados por cada uno de los integrantes delconsorcio o unión temporal.

19.1.1.18. CERTIFICADO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA – RIT:

El Registro de Información Tributaria -RIT- es el mecanismo de identificación, ubicación y clasificación de los contribuyentes del Impuesto de Industria y Comercio, Avisos y Tableros,con el fin de identificar la clase de contribuyente que es el proponente, esté debe anexar asu propuesta el Registro de Información Tributaria "RIT", expedido por la secretaria de Hacienda, expedido por la secretaria de Hacienda. ACTUALIZADO de conformidad con las Resoluciones SDH-000079, SDH-000117 y SDH-000195 de 2013) actualizado a 2013.

19.1.1.19. Diligenciar **ACREDITACIÓN DE SOCIOS QUE CONFORMAN LA SOCIEDAD (FORMATO 6).**

19.1.1.20. Diligenciar **DECLARACION DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PERSONA NATURAL O JURÍDICA (FORMATO 11).**

19.1.1.21. CUOTA DE CONTRATO DE APRENDIZAJE. (FORMATO 12).

Cuando los empleadores tengan asignada cuota de aprendizaje por resolución, deberán estar cumpliendo con la misma, o en su defecto deberán estar cancelando mensualmente el valor de la monetización, de acuerdo con lo reglamentado en el artículo 34 de la Ley 789 de 2002, para lo cual deberán acreditar los respectivos pagos antes del cierre del presente proceso.

En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por virtud de la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – (Impuesto CREE), deberá indicar dicha circunstancia y diligenciar el formato N° 12.

Además, deberán declarar el cumplimiento de las obligaciones generadas por sus nóminas de sus empleados, relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones); aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

19.1.1.22. REQUISITO DE EXPERIENCIA (FORMATO 5):

El proponente deberá acreditar **mínimo dos (02) y máximo tres (03)** certificaciones de contratos ejecutados con entidades públicas o privadas, relacionadas directamente con el objeto a contratar y/o guarde relación directa con la naturaleza de los bienes objeto de la presente compra, cuyo valor individual o sumado sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial establecido.

Los interesados en el presente proceso de contratación deberán individualizar el cumplimiento de los objetos contractuales que se requieren dentro de la experiencia específica, con el siguiente documento:
Certificación(es) expedida(s) por la Entidad contratante en la que se reflejen como mínimolos siguientes requisitos:

- Nombre de la empresa Contratante (Dirección y Teléfono).
- NIT.
- Nombre del Contratista.
- Si se trata de un consorcio o de una unión temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participaciónde cada uno de sus miembros.
- Número del contrato (si tiene).
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes yaño).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- Nombre y firma de quien expide la certificación.

NOTA 1: Cuando se pretenda acreditar experiencia con entidades privadas, el proponentedeberá anexar, además de la certificación, **acta de terminación y/o liquidación,** copia de la minuta respectiva y/o facturas y/o órdenes de servicios y/o órdenes de compra, so pena de no ser tenida en cuenta para el cálculo de la experiencia.

NOTA 2: En el evento que las certificaciones no contengan toda la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia de los documentos soporte que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación.

En ejercicio de esta facultad los proponentes no podrán complementar, mejorar o modificarsu oferta solo aclararla.

19.1.2. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS:

La Entidad verificará que la propuesta presentada cumpla con las especificaciones técnicas establecidas y se ajuste a las necesidades de la Entidad.

Igualmente, los proponentes deberán cumplir las especificaciones técnicas y cantidades establecidas en el numeral 7 del presente documento ‘’**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR’’** y las que no cumplan con las especificaciones técnicas serán RECHAZADAS.

19.1.3. PROPUESTA ECONÓMICA:

La oferta económica deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. El proponente deberá diligenciar el anexo (**formato propuesta económica**), cumpliendo con las ***especificaciones técnica del presente documento***, firmada porel Representante Legal.
2. El valor de la Oferta Económica no podrá exceder el valor del presupuesto indicado para el proceso, so pena de que su propuesta sea RECHAZADA. El valor de la ofertadebe incluir el valor del IVA si pertenece al Régimen

Común, en caso contrario deberáindicarlo, si el proponente no discrimina el IVA, este valor no podrá ser reconocido porel SENA y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto.

3. El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Leyy respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención.
4. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalizacióny ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimientoen caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA.
5. El proponente que no sea responsable del IVA debe informarlo en el texto de la propuesta. El porcentaje del IVA debe sujetarse a lo establecido en el Estatuto Tributario.
6. En caso de que la oferta contenga bienes excluidos o exentos de impuestos se deberáindicar en el ítem correspondiente.
7. La oferta, en todos sus valores, deberá expresarse en **pesos colombianos y sindecimales.**
8. El valor de la oferta debe prever e incluir todos los impuestos, tarifas y gastos a quehaya lugar.

NOTA: En caso de que exista alguna diferencia entre el anexo de la oferta económica y elvalor indicado en el formulario del SECOP II, la Entidad Estatal para le evaluación y selección tendrá en cuenta el valor indicado en la plataforma y no en el documento adjunto.Siempre y cuando la diferencia no supere el (2%) del valor total de la oferta presentada enSECOP II.

En caso de presentar diferencia entre el valor total en número y el valor en letras en elanexo de la oferta económica, prevalecerá el valor en letras.

- **Indisponibilidad Del SECOP II Para Presentar Ofertas:**

En caso de presentarse indisponibilidad de la plataforma el oferente deberá seguir el protocolo establecido por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra EficienteANCCE. El correo para notificaciones a la Entidad, exclusivamente en caso de Indisponibilidad de la plataforma es lsenac@misena.edu.co.

20. ANALISIS DE RIESGOS:

Se adjunta Matriz de riesgos. ANEXO No. 3. MATRIZ DE RIESGOS.

21. GARANTÍAS:

Para garantizar los riesgos que se puedan causar con ocasión del contrato, la persona natural o jurídica a quien se le adjudique el contrato deberá dentro de 3 días hábiles siguientes a la comunicación de la Aceptación de Oferta constituir la Garantía Única ante una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, por los riesgos lasvigencias y porcentajes estipulados de la siguiente manera:

Señale con una “X” los amparos a exigir:	
	Seriedad de la oferta: por el (10%) (podrá ser mayor) del valor de la oferta,vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato (podrá ser mayor)
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: por el (100%) del montodel anticipo, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. (hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo lo que determine el área de origen)
	Pago anticipado: por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente porel plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más.Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
X	**Cumplimiento:** por el diez (10 %) por ciento del valor del contrato, vigentepor el plazo del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la fechade expedición de la póliza.

	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por el cinco (5 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados:** por el diez (10 %) por ciento del valor del contrato, vigentepor el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.
	Calidad del servicio: por el treinta (30 %) por ciento del valor del contratovigente por el plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más. (Para fijarlo deberá tenerse en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza y lasobligaciones contenidas en el contrato.
	Protección de los bienes: por el % del valor del contrato, vigente duranteel plazo de ejecución del contrato
	Póliza de Responsabilidad extracontractual: por un valor asegurado de doscientos (200) SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución delcontrato.

En todo caso las garantías y sus efectos se regirán por lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Las garantías requeridas deberán constituirse dentro de los dos (02) días hábiles siguientes al registro presupuestal del contrato.

De acuerdo con lo expuesto, los datos para la expedición de la garantía son los siguientes:

- Beneficiario y Asegurado: Centro de Tecnologías para la Construcción y la Madera SENA- Regional Distrito Capital
- Nit: 899999034-1
- Dirección: Autopista Sur Carrera 4 # 53 54 Soacha

21.1. RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA:

De acuerdo con lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reservael derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al Centro de Tecnologías para la Construcción y la Madera - RegionalDistrito Capital del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Los anteriores riesgos serán asumidos 100% por parte del contratista, quien deberá precaverlos a través de la garantía única de cumplimiento que cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista.

La garantía de cumplimiento cubrirá los perjuicios causados a la entidad estatal como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad imputable a los particulares, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, siempre y cuando esos perjuicios deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato amparado por la garantía.

22. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES:

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES: (Solo aplica para procesos superiores a US$125.000)

Así las cosas, con el fin de determinar si la convocatoria es susceptible de ser limitada a Mipyme, se deberá atender lo normado en el Decreto 1860 de 2021, "... Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones...".

"... Art. 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los Arts. 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

Art. 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias límítadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los 1. Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. (...)

La cifra limite según conversión vigente para el año 2022 a 2023 corresponde a CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($457.297.264) M/cte. De conformidad con la tasa de cambio determinada cada dos (2) años por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo de la República de Colombia.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y Departamento Administrativo de la Función Pública Decreto 1860 de 2021 los particulares que ejecuten recursos públicos deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas En este orden de ideas presente proceso es susceptible de limitarse a Mipymes teniendo en cuenta la precedente normatividad.

Así mismo, para acreditar dicha condición se dará aplicación al Art. 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021.

A saber:

"... Art. 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo..."

limitadas. La Mipyme colombianas (Sic) deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme. en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo..."

limitadas. La Mipyme colombianas (Sic) deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme. Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los arts. 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas

En cuanto a su procedimiento se atenderá lo normado en el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021 Numeral 3 que reza como se expresó en el acápite No 11 del presente documento lo siguiente:

"... La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas..."

Seguido a Numeral 4 se precisa:

"... La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el Art. 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme..."
Para finalizar el Parágrafo de la norma en cita indica:
"...PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del Art. 30 y el Art.34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los Arts. 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el art. 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional..."

El Proceso de selección es inferior aciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)	**SI**	**X**	**NO**		

23. ACUERDOS COMERCIALES:

El presente proceso de contratación no se encuentra sujeto a Acuerdos Comerciales, Tratonacional y/o Acuerdo Marco de Precios, de acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.2.7., 2.2.1.2.4.1.1. Y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Indique si el proceso estácobijado por Acuerdos Comerciales		**Entidad Estatal cubierta**	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
		SI/NO	**SI/NO**	**SI/NO**	**SI/NO**
AlianzaPacífico	**Chile**	SI	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	SI
México		NO	NO	NO	NO
TriánguloNorte	**El Salvador**	NO	SI	NO	NO
	Guatemala	NO	SI	NO	NO
	Honduras	NO	SI	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO

Israel	SI	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte	SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina	SI	SI	NO	SI

24. OTROS ASPECTOS:

VISITA PROGRAMADA.	**SI:**		**NO:**	X
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar yduración:	No Aplica			
MUESTRA	**SI:**		**NO:**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI:**		**NO:**	X

25. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación con código GCCON-M-001 y el Anexo de Verificación de Criterios de Contratación con código GCCON-AN-001 del SENA, el contratista deberá dar cumplimiento a los Requisitos Legales Ambientales, de Eficiencia Energética y de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables, los cuales se identificarán de acuerdo con los aspectos e impactos ambientales efectivamente generados, el desempeño energético y peligros y riesgos presentes en la actividad.

25.1. REQUERIMIENTOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL

REQUISITOS DEL COMPONENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL			
DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	**NORMATIVIDAD**	**SOPORTE/ EVIDENCIA**	**ETAPA**
Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos. Para los ítems del lote uno: 37, 38 y 39. Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años).	Resolución 773 de 2021 - Acciones que deben desarrollar los empleadores para la aplicación del Sistema Globalmente Armonizado	Fichas de datos de seguridad impresas y digitales	Contractual
Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos.	Decreto 1496 de 2018 - Clasificación y etiquetado de productos químicos	Productos debidamente etiquetados	Contractual
Entregar informe de cumplimiento del Decreto 1079 de 2015 para el transporte de sustancias peligrosas; notificación del listado de equipo completo de carretera y copia de documentos vigentes del vehículo: SOAT, revisión técnico-mecánica de gases.	Decreto 1079 de 2015 - Transporte de Mercancías Peligrosas / Transporte Terrestre Automotor	Copia electrónica de los documentos vigentes del vehículo.	Contractual
Presentar soportes del curso básico certificado de 60 horas de los conductores que se designen para transportar las	Decreto 1079 de 2015 - Transporte	Copia electrónica del	Contractual

sustancias peligrosas Nota: El certificado tendrá una validez de 2 años, vencido este término; deberá presentar actualización anual del curso con una intensidad de 20 horas.	de Mercancías Peligrosas / Transporte Terrestre Automotor	curso básico certificado de 60 horas.	
Previo al descargue de las sustancias peligrosas, el SENA verificará: - Que el vehículo cuente con elementos básicos de atención de emergencias: ropa protectora, linterna, botiquín de primeros auxilios, kit de derrames y mínimo 2 extintores tipo multipropósito. - La instalación de rótulos de identificación reflectivos y las placas de identificación del número de las Naciones Unidas UN de la mercancía peligrosa transportada.	Decreto 1079 de 2015 - Transporte de Mercancías Peligrosas / Transporte Terrestre Automotor	Comprobación en sitio mediante lista de chequeo y registro fotográfico	Contractual

REQUERIMIENTOS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

REQUISITOS	ETAPA	SISTEMA
Certificación emitida por el oferente y firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad vial PESV implementado acorde con lo establecido en la Resolución 40595 de 2022 y posteriores y en donde en el desarrollo de cualquiera de los procesos contractuales podrán verificarse los ítems correspondientes que permitan su verificación.	Precontractual	SG-SST
1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST. Diligenciar CERTIFICADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (FORMATO 7). 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST. 3.Evaluacion de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Decreto 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.	Precontractual	SG-SST

26. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA: (Anexo)
No Aplica.

27. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA: (Anexo)
No Aplica.

28. ANEXOS

- Designación de comité estructurador
- CDP

- PAA
- Análisis del sector
- Matriz de riesgos
- Estudio de mercado y cotizaciones
- Designación comité evaluador
- Anexos para presentación de ofertas



WILLIAM DARIORIAÑO BARON
Subdirector
Centro Tecnología para la Construcción y la Madera –
SENA - Regional Distrito Capital

Elaboró: Evelyn Avellaneda Quiroga – Apoyo de Contratación Evelyn Avellaneda
Revisó: Diana Paola Zaque – Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros Cazucá
Responsable Jurídico: Santos Eliecer Vera – Abogado
Responsable Técnico: Antonio Juan Pérez Alarcón – Instructor CTCM.
Responsable económico: Beyanires Guzmán – Profesional Financiera CTCM
Responsable de SST: Beatriz Elena Moreno Romero – Profesional en SST CTCM. Beatriz Moreno.
Responsable Ambiental: Robinson Parra Rodríguez – Dinamizador ambiental y energético


SENA